CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle de Cauca, marzo 23 de 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 351
RADICACION. 2022-00386

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 23 de 2023

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO W, contra GILBERTO ARBOLEDA GONZALEZ, el decreto una medida cautelar, a lo cual se accederá.

Como consecuencia de lo anterior y dada su procedencia se dispone DECRETAR EL EMBARGO, sobre el inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada GILBERTO ARBOLEDA GONZALEZ, identificado con el folio de matrícula Nro. 130-7707, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada-Cauca, a quien se le enviará comunicación informando el decreto de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 19 **de fecha** 24 MAR 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario